



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

**III LEGISLATURA**

---

Año IV

1 de Julio de 1994

Núm. 70

---

## *INDICE*

<b>PROYECTOS DE LEY</b>	Pág.	<b>TERMINADAS DISPOSICIONES LEGALES AUTONOMICAS: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.</b>	Pág.
<b>PL-24</b>			1778
DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS DE CANARIAS: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.	1777	PL-27	
		DE TRANSFERENCIA, SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACCION ESPECIAL EN MATERIA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.	
<b>PL-26</b>			1778
DE AUTORIZACION AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA ADAPTACION A LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE DE-			
<b>PROYECTOS DE LEY</b>		<b>RIAS DE CANARIAS: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.</b>	
<b>PL-24</b>			
DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITA-		PRESIDENCIA	

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### PROYECTOS DE LEY

1.- Proyecto de Ley del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

#### Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, hallándose en trámite por procedimiento de urgencia; y habiéndose acordado, en conformidad con lo previsto en el artículo 91. del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 30 de junio de 1994, la reducción del plazo de presentación de enmiendas al articulado, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 7 de julio de 1994, a las 9,00 horas; en conformidad con lo establecido en el artículo 114. del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de junio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 67, de fecha 24 de junio de 1994).

#### PL-26

**DE AUTORIZACION AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA ADAPTACION A LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE DETERMINADAS DISPOSICIONES LEGALES AUTONOMICAS: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### PROYECTOS DE LEY

2.- Proyecto de autorización al Gobierno de Canarias para la adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de determinadas Disposiciones Legales Autonómicas.

#### Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, hallándose en trámite por procedimiento de urgencia; y habiéndose acordado, en conformidad con lo previsto en el artículo 91. del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 30 de junio de 1994, la reducción del plazo de presentación de enmiendas al articulado, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 7 de julio de 1994, a las 9,00 horas; en conformidad con lo establecido en el artículo 114. del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de junio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 63, de fecha 23 de junio de 1994).

#### PL-27

**DE TRANSFERENCIA, SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE ACCION ESPECIAL EN MATERIA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### PROYECTOS DE LEY

3.- Proyecto de Ley de transferencia, suplemento y

crédito extraordinario para financiar el Plan de Acción Especial en materia de Enseñanza Secundaria, Vivienda, medio Ambiente y Turismo.

Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada los días 29 y 30 de junio de 1994, hallándose en trámite por procedimiento de urgencia; y habiéndose acordado, en conformidad con lo previsto en el artículo 91. del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 30 de junio de 1994, la reducción del plazo de presentación de enmiendas al articulado, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 7 de julio de 1994, a las 9,00 horas; en conformidad con lo establecido en el artículo 114. del

Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de junio de 1994.-  
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 69, de fecha 29 de junio de 1994).

---

